
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 62.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Facultar a la señora Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Secretaria Privada de la Presidencia de la República, para que en nombre y representación de la misma pueda emitir Acuerdos Ejecutivos que emanen de esta Presidencia, relativos a las siguientes temáticas:

- 1) Adjudicando Becas del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, incluidos otros proyectos específicos de Becas para la educación superior a los que se refiere el artículo 2-A del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior; así como sus respectivas prórrogas, cancelaciones, modificaciones, reanudación y finalización;
- 2) Autorizaciones para gastos por misiones oficiales que efectúen funcionarios y/o empleados de la Presidencia de la República;
- 3) Nombramientos con carácter ad-honorem de personas para el manejo de fondos de los distintos proyectos ejecutados por las dependencias de la Presidencia de la República;
- 4) Transferencias de recursos entre líneas de trabajo del Presupuesto Institucional de la Presidencia de la República; y demás instituciones adscritas a esta Presidencia;
- 5) Acciones de Personal emitidas mediante acuerdo o resolución, siguientes: aceptando renunciaciones, concediendo licencias con goce de sueldo y licencias sin goce de sueldo, concediendo licencias a título de vacaciones anuales, concediendo tiempo compensatorio, dejando sin efecto nombramientos por defunción de empleados, nombramientos y prórrogas relativos al personal que labora en la Presidencia de la República;
- 6) Facultando a funcionarios de la Presidencia de la República para la firma de Convenios Interinstitucionales y para el otorgamiento de subvenciones provenientes de dichos Convenios Interinstitucionales;

- 7) Otros Acuerdos que el Presidente le encomiende emitir y que no sean de los que las leyes, decretos y reglamentos de la República le señalen expresamente al Presidente de la República la facultad de otorgarlos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz
Presidente de la República